REPUBLICA DOMINICANA
Comité de Retiro de la Policía Nacional
Santo Domingo, D.N.
------*------
"Todo Por La Patria"
RNC: 430 – 00358 – 1

Santo Domingo, D. N.
14 de Diciembre del 2021

ACTA NO. 2021-0098, DE ADJUDICACION DEL PROCESO REFERENCIA COREPOL-DAF-CM-2021-0015, PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PINTURA.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la Republica Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Catorce y Treinta (14:30) horas), se reunió el **Coronel Lic. MÁXIMO RAMÍREZ DE ÓLEO, P.N.** (Director), el **Capitán Lic. ANTONIO ALVAREZ SANTOS, P.N.** (Encargado Financiero), y el **2do Tte. Lic. RICK D. MEDINA LAGARES, P.N.** (Enc. Dpto. De Compras), en el Departamento de Compras del Comité de Retiro de la P.N. ubicado en la C/Rafael Ravelo No.1525, esq. Corea y Cidron Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N., edificio COREPOL (2do. Nivel), formalmente convocado para **Adjudicar y Resolutar** sobre el proceso de COMPRA MENOR Referencia No. **COREPOL-DAF-CM-2021-0015, PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PINTURA.**

Comprobada la presencia de los integrantes responsables del proceso, el **Coronel Lic. MAXIMO RAMIREZ DE OLEO, P.N.** (Director del COREPOL), les comunica que este realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3, Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: ***PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.***

CONSIDERANDO: ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.***

CONSIDERANDO: ***Que el Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.***

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El oficio No. 5302, de fecha Tres (03) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), suscrito por el Director del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1639077247948mbcQZ de fecha Nueve (09) de Diciembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTA: Las especificaciones Técnicas para el procedimiento Servicio Mantenimiento de pintura d/f. 09/12/2021.

VISTA: El Acta de apertura de Oferta Técnica y Económica No. 2021-0097 de fecha Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación de las Ofertas técnicas, económicas y recomendación de adjudicación, de fecha Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR TALES MOTIVOS: La Dirección Administrativa, del Comité de Retiro de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo a la Compra Menor **COREPOL-DAF-CM-2021-0015**, luego de verificadas detalladamente la propuesta, ha decidido adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La Dirección Administrativa, del Comité de Retiro de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, y el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación.

DAYCV-GROUP, S.R.L., RNC: 130-99542-7

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida[1]	Cantidad[2]	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
1	Mantenimiento de pintura para el interior del primer, segundo y tercer nivel, así como también la parte frontal del edificio incluyendo las verjas perimetral.	UD	1	821,948.90	147,950.80	969,899.70
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RDRD969,899.70 Valor total de la oferta en letras: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100						

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada en fe de la cual se levanta la presente acta en fecha y hora ya indicada, Reunión celebrada en Departamento de Compras en el 2do. Nivel del edificio **COREPOL**, donde se encuentran alojadas las Oficinas del Comité de Retiro de la Policía Nacional. En la Ciudad de Santo Domingo., D.N., República Dominicana.

Lic. ANTONIO ALVAREZ SANTOS
Capitán, P.N.
(Encargado Financiero)

Lic. MÁXIMO RAMÍREZ DE ÓLEO
Coronel, P.N.
(Director)

Lic. RICK D. MEDINA LAGARES,
2do Tte., P.N.
(Encargado Departamento de compras)

[1] Si aplica.
[2] Si aplica.